

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DEL DEFENSOR DEL PUEBLO POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN NÚMERO 2 DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y SOPORTE DE UN NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJAS PARA LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
(Expediente nº 2021/C00009)**

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 2 de junio de 2021, se firmó el contrato de servicios referenciado a favor de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. por un importe total de 3.003.616,00 €, más IVA, y un plazo de ejecución de 31 meses.

Con fecha 2 de noviembre de 2022, se autorizó la modificación del programa de trabajo, así como el reajuste de las anualidades de los créditos necesarios.

Con fecha 8 de junio de 2023, se autorizó la modificación núm. 1 del contrato a iniciativa de la empresa adjudicataria, sin incremento de coste en la ejecución del contrato.

Con fecha 2 de julio de 2024, el Área de Infraestructuras de la Secretaría General del Defensor del Pueblo presentó memoria para la modificación núm. 2 del contrato de servicios de diseño, desarrollo, construcción, puesta en servicio y soporte de un nuevo sistema de información para la gestión de los expedientes de quejas para la institución del Defensor del Pueblo.

La justificación de la presente modificación del contrato se basa en que, si bien en la fase inicial de análisis y planificación se establecieron los requisitos y especificaciones del sistema de información, conforme ha avanzado el diseño y desarrollo del nuevo sistema se han identificado ciertos elementos y necesidades imprevistos que son críticos para el éxito del proyecto y que hacen necesario un ajuste en el alcance de las funcionalidades del sistema. Por tanto, resulta de interés público añadir estos servicios adicionales, descritos en la memoria, ya que son indispensables para el funcionamiento del nuevo sistema de información.

Por otro lado, se estima que el abordaje de estos servicios adicionales se realice mediante una modificación del contrato actual, habida cuenta de que el cambio de contratista no es posible por razones tanto económicas como técnicas. La situación en la que se encuentra el proyecto, muy próxima a su puesta en producción, así como la

especialización del equipo de trabajo, garantizan que la actual adjudicataria, Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. sea la mejor opción para poder ejecutar las modificaciones de la manera más óptima posible, tanto en términos de tiempo como de recursos asignados.

La especialización técnica que ha adquirido el equipo asignado al contrato por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. asegura que los trabajos que resultan ahora indispensables se ejecuten en el menor tiempo posible y de manera absolutamente compatible con el resto de los elementos que componen la aplicación. Este equipo no es solo experto en la tecnología sobre la que se ha desarrollado el nuevo sistema, sino que es conocedor de todos los procesos de tramitación de quejas que están involucrados con los servicios de desarrollos adicionales que ahora resulta crítico contratar.

Optar por la contratación de estos servicios a un contratista nuevo obligaría al órgano de contratación a contratar servicios de análisis como paso inicial para conocer la estructura de la aplicación y sesiones de formación del equipo actual al nuevo, aumentando notablemente el coste de las tareas, comprometiendo la fecha de puesta en producción del nuevo sistema y pudiendo dar lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas en su uso y en su mantenimiento.

Por último, la modificación propuesta se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.

La presente modificación supone incremento del precio del contrato inicial de 336.569,04 €, más IVA, lo que equivale a un incremento del 11,21 %.

Se ha cumplimentado el trámite de audiencia al contratista mediante comunicación de fecha 2 de julio de 2024, en el cual se expresan los términos de la modificación.

La propuesta ha sido informada favorablemente por la Asesoría Jurídica del Congreso de los Diputados y por la Intervención de las Cortes Generales el 5 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Los artículos 17 y 308 al 315 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que regulan los contratos de servicios.
2. Los artículos 190, 191, 203, 205, 206 y 207 de la citada LCSP, que regulan la modificación de los contratos del Sector Público.

3. Los artículos 97 y 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que regula el procedimiento para la modificación de los contratos.

4. El artículo 205.2.a) de la LCSP, que regula el supuesto que justifica la presente modificación del contrato, ya que deviene necesario por razones de interés público modificar el contrato para añadir servicios adicionales a los inicialmente contratados, los cuales son indispensables para el funcionamiento del nuevo sistema de información, cumpliéndose los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no es posible por razones de tipo económico y técnico, y porque generaría inconvenientes significativos además de un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

Por todo lo anterior, la Junta de Coordinación y Régimen Interior en su reunión de fecha 9 de julio de 2024, acordó la siguiente

RESOLUCIÓN

- Aprobar la modificación núm. 2 del contrato de los servicios de diseño, desarrollo, construcción, puesta en servicio y soporte de un nuevo sistema de información para la gestión de los expedientes de quejas para la institución del Defensor del Pueblo, al amparo del artículo 205.2 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El alcance del contrato y los plazos de desarrollo se modifican según se describe en la memoria elaborada por el Área de Infraestructuras.
- La fecha de terminación del contrato se mantiene en el 30 de septiembre de 2025, con posibilidad, en su caso, de dos prórrogas, de doce meses cada una, a partir del 1 de octubre de 2025.
- El precio del modificado asciende a la cantidad de 336.569,04 €, sin IVA, y a 407.248,54 €, IVA incluido, quedando la distribución de los pagos correspondientes de la siguiente manera:

	Ejercicio	Esfuerzo (Meses)	Total (IVA no incluido)	Importe IVA (21%)	Total (IVA Incluido)
Resoluciones	2024	2	58.684,39 €	12.323,72 €	71.008,11 €
Archivo de expedientes	2024	2	63.787,38 €	13.395,35 €	77.182,73 €
Otras funcionalidades	2025	2	66.907,90 €	14.050,66 €	80.958,56 €
Gestión y lanzamiento de campañas MNP	2025	3,5	147.189,37 €	30.909,77 €	178.099,14 €
TOTAL			336.569,04 €	70.679,50 €	407.248,54 €

- Autorizar la realización de los trabajos anteriormente indicados a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
- Establecer, como mecanismo de seguimiento de la ejecución del contrato, una comisión integrada por los miembros que el Defensor del Pueblo determine, que vigilará el estricto cumplimiento de lo acordado en esta modificación, para lo cual exigirá al contratista que puntualmente dé cuenta de los hitos realizados, con la periodicidad que se determine por dicha comisión.

Contra esta resolución cabe la interposición del recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales, en el plazo 15 días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo conforme al art. 12.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses.

Madrid, 9 de julio de 2024



Ángel Gabilondo Pujol